

## AYUDAS A LA COPRODUCCIÓN DE ESPECTÁCULOS DE ARTES ESCÉNICAS.

### 1. PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA IBERESCENA.

#### 1.1. Origen y objetivos.

El Fondo de Ayudas para las Artes Escénicas Iberoamericanas IBERESCENA fue creado en noviembre de 2006 sobre la base de las decisiones adoptadas por la Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno celebrada en Montevideo (Uruguay), relativas a la ejecución de un programa de fomento, intercambio e integración de la actividad de las artes escénicas iberoamericanas.

IBERESCENA, a través de sus convocatorias, pretende promover en los Estados miembros y por medio de ayudas financieras, la creación de un espacio de integración de las artes escénicas.

Entre sus objetivos figuran:

- Promover las actividades de las artes escénicas con lenguajes innovadores y nuevas expresiones que dialoguen con la escena contemporánea.
- Fomentar la distribución, circulación y promoción de espectáculos iberoamericanos.
- Incentivar las coproducciones de espectáculos entre promotores/as públicos/as y/o privados/as de la escena iberoamericana y promover su presencia en el espacio escénico internacional.
- Promover la creación en las artes escénicas de autores/as iberoamericanos/as.
- Apoyar a los espacios escénicos y a los festivales de Iberoamérica para que prioricen en sus programaciones las producciones del Espacio Cultural Iberoamericano.
- Favorecer el perfeccionamiento profesional en el sector de las artes escénicas.
- Promover la colaboración y sinergia con otros programas e instancias relacionados con las artes escénicas.
- Promover la creación de proyectos que incluyan temáticas de perspectiva de género, pueblos originarios y afrodescendientes y/o que favorezcan la cohesión e inclusión social.

#### 1.2. Estados miembros y estructura.

El Fondo IBERESCENA está actualmente integrado por diecisiete países que financian el Programa: Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, España, Guatemala, México, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Uruguay y por la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB).

IBERESCENA está dirigido por el Consejo Intergubernamental IBERESCENA (CII), para el cual cada Estado integrante designa una autoridad de las artes escénicas como su representante denominado/a REPPi (Representantes de los Países en los Programas e Iniciativas). Este Consejo Intergubernamental define la política y las modalidades de ayuda y toma las decisiones, de conformidad con las reglas enunciadas en el Reglamento de Funcionamiento del Programa IBERESCENA. Se realizan una o dos reuniones ordinarias del Consejo, así como todas aquellas que se consideren extraordinarias, para decidir los proyectos a los que se apoya y la cuantía de los mismos.

Dentro de esta estructura, la Unidad Técnica de IBERESCENA (UTI) asume la responsabilidad de la ejecución y el funcionamiento del Programa.

### 1.3. Líneas de ayuda.

El CII, teniendo en cuenta los medios financieros puestos a su disposición por los países miembros, ha decidido concentrar su actuación 2021-2022 en:

- **Ayudas a la Creación en Residencia.**
- **Ayudas a la Coproducción de Espectáculos de Artes Escénicas.**
- **Ayudas a la Programación de Festivales y Espacios Escénicos.**

## 2. REQUISITOS.

2.1. La presente Convocatoria tiene por objeto apoyar procesos de coproducción de espectáculos de Artes Escénicas.

- a) Dicha Convocatoria está dirigida a compañías de Artes Escénicas profesionales, grupos, entidades y/o instituciones públicas<sup>1</sup> o privadas que pertenezcan a cualquiera de los Países Miembros del Programa.
- b) Los espectáculos resultantes de las coproducciones podrán consistir en formatos presenciales (en equipamientos escénicos y/o espacios alternativos), virtuales (ya sea en *streaming*, en diferido, etc.), y/o mixtos (la hibridación de formatos presenciales y virtuales). Además, se invita a indagar propuestas de pequeño formato y/o de otros formatos (como monólogos, solos, números, radioteatro, teatro breve, etc.).

---

<sup>1</sup> Quedan excluidas aquellas instituciones públicas cuya financiación provenga en forma mayoritaria de las entidades que integran el CII.

2.2. Son requisitos indispensables para que los proyectos presentados sean elegibles:

- a) Que se trate de coproducciones iberoamericanas de Artes Escénicas (entendiendo éstas como teatro, danza, circo, artes vivas y/o todas las interdisciplinas derivadas de la combinación de las mismas) de carácter profesional.
- b) Las coproducciones se establecerán bajo los siguientes parámetros mínimos:
  - i. Los proyectos deberán conformar, como mínimo, dos núcleos de coproducción entre dos Países Miembros del Programa, estableciendo de manera obligatoria a un/a coproductor/a al cargo de cada núcleo en cada país.
  - ii. Entre estos/as dos coproductores/as se fijará un/a coproductor/a mayoritario/a (que será quien presente el proyecto) y un/a o varios/as coproductores/as minoritarios/as (que será quien/es funcionen como país o países invitados a la coproducción).
  - iii. Cada uno de los núcleos de coproducción deberá contener, además del/a coproductor/a a uno de los siguientes roles, como mínimo: director/a, coreógrafo/a, dramaturgo/a, intérpretes y/o diseñadores/as escénicos/as (no se cuantificará la conformación de núcleos de coproducción con roles de asistencias).
  - iv. El/la coproductor/a mayoritario/a o minoritario/a podrá también ejercer un rol artístico dentro de los núcleos establecidos (por ejemplo, además de coproductor/a podría ser director/a).
  - v. El resto de roles y labores de los/as demás participantes del proyecto, fuera de los anteriormente mencionados, serán decisión interna de los núcleos de coproducción.
  - vi. Estos núcleos de coproducción podrán ser de participación presencial (con desplazamientos internacionales), virtual (incluyendo el intercambio de creación de una manera 100% virtual) o mixta (con ciertas fases del proceso virtuales y otras presenciales).
- c) Los proyectos deberán ajustarse al sistema de derechos de autoría en vigor en los países coproductores.
- d) El/la solicitante de esta Convocatoria (ya sea persona jurídica<sup>2</sup> o persona física/natural<sup>3</sup>) se considerará del país donde tenga su domicilio fiscal (en el caso de personas jurídicas) o, para las personas físicas/naturales, su residencia legal establecida por un mínimo de

<sup>2</sup> Entiéndase por persona jurídica cualquier entidad, grupo, institución, colectivo, sociedad, asociación, compañía o cualesquiera de la misma naturaleza que presente el proyecto.

<sup>3</sup> Entiéndase por persona física o natural a cualquier persona que de manera individual presente el proyecto.

tres años. En el caso de no cumplir con este requisito, la persona física/natural será considerada por su nacionalidad de origen y no por su residencia actual.

- e) La ayuda concedida por IBERESCENA podrá ser destinada a:
- i. Aquellos gastos que el montaje genere hasta la fecha de su estreno: partidas dedicadas a honorarios, materiales de construcción y/o técnicos, gastos de alquiler del espacio de ensayos, derechos de autoría de la obra, gastos de material de comunicación y promoción del espectáculo y/o posibles gastos para la implementación de aspectos virtuales; pero no los gastos corrientes de las estructuras coproductoras del espectáculo. (*Ver anexo "Presupuesto"*).
  - ii. El núcleo o núcleos de coproducción minoritario/s podrán aportar trabajo en especie sin necesidad de tener que hacer un aporte económico; pudiendo contribuir con trabajo no remunerado, diseños, canjes, asesorías y/o demás gestiones en pro del proyecto.
  - iii. Se considerarán posibles gastos para la circulación y/o temporada del espectáculo hasta un 30% de la cantidad otorgada por IBERESCENA y se podrán dedicar partidas presupuestarias concretas a este respecto para honorarios del elenco, transporte de personas y carga, dietas (*per diem*) y alojamiento.
- 2.3. El núcleo de coproducción mayoritario podrá presentar varios proyectos a la presente Convocatoria siempre y cuando no lo haga con los/as mismos/as coproductores/as minoritarios/as.
- 2.4. Las ayudas podrán ser otorgadas por dos convocatorias consecutivas a proyectos con los/as mismos/as coproductores/as, pero con proyectos distintos. Una tercera ayuda no podrá ser otorgada de forma consecutiva. Transcurrida una convocatoria, los/as mismos/as coproductores/as podrán solicitar ayuda nuevamente. Esta limitación no es aplicable a los/as coproductores/as de manera individual, ya que éstos/as podrán presentar, en sucesivas convocatorias, proyectos coproducidos con terceros.
- 2.5. La participación en esta Convocatoria no inhabilita la posibilidad de poder presentar y/o participar en otros proyectos en cualquiera de las otras líneas de ayuda del Programa IBERESCENA.
- 2.6. Para poder presentarse a las ayudas de esta convocatoria, los/as solicitantes deberán estar al día de todas las obligaciones legales y fiscales, y no estar inhabilitados/as para percibir ayudas en cualquiera de los países integrantes de IBERESCENA.

### 3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

3.1. En la presente Convocatoria se establecen cuatro apartados para las valoraciones de los proyectos. A cada uno de los apartados se les asigna un porcentaje de la valoración total del proyecto:

- a) Valoración técnica (15% del total)
- b) Valoración económica y de ejecución (15% del total)
- c) Valoración artística (40% del total)
- d) Alineación con los objetivos estratégicos del Programa IBERESCENA (30% del total)

3.2. Para la valoración final de cada proyecto se establece que cero será la puntuación mínima y cien la máxima para cada proyecto.

3.3. Los parámetros a tener en cuenta a la hora de ponderar el puntaje de cada sección son:

- a) Valoración técnica:
  - i. Invitación a más coproductores/as de los estipulados en los criterios mínimos → *Una vez se han cumplido los mínimos estipulados en Convocatoria (el filtro es aplicado en la Plataforma y el/la REPPi deberá corroborar que es así) aquellos proyectos que sumen más coproductores/as invitados/as podrán obtener una mayor puntuación (teniendo en cuenta el contexto general del proyecto).*
  - ii. Trayectoria de los/as coproductores/as → *Mayor puntaje cuan más extensa es la trayectoria de los/as coproductores/as (teniendo en cuenta el contexto general del proyecto).*
  - iii. Presencia de más creadores/as en los roles estipulados en los criterios mínimos → *Una vez se han cumplido los mínimos estipulados en Convocatoria (el filtro es aplicado en la Plataforma y el/la REPPi deberá corroborar que es así) aquellos proyectos que sumen más creadores/as en los roles de la coproducción podrán obtener una mayor puntuación (teniendo en cuenta el contexto general del proyecto).*
  - iv. Trayectoria de los/as creadores/as implicados/as en los roles → *Mayor puntaje cuan más extensa o variada es la trayectoria de los/as creadores/as implicados en los roles establecidos (teniendo en cuenta el contexto general del proyecto).*

- b) Valoración económica y de ejecución:
- i. El proyecto tiene coherencia con su planteamiento presupuestario → *Mayor puntaje cuanto mayor congruencia guarda el proyecto en relación a los planteamientos generales y su consecución presupuestaria.*
  - ii. El proyecto tiene viabilidad financiera y de ejecución → *Mayor puntaje cuanto más clara y confiable sea la viabilidad financiera y de ejecución del proyecto presentado.*
  - iii. El proyecto cuenta con otros fondos confirmados o en proceso → *Mayor puntaje cuantos más fondos externos al Programa tenga confirmados (o en proceso) el Proyecto.*
- c) Valoración artística:
- i. Calidad artística general del proyecto → *Valoración de la calidad artística general del proyecto, teniendo en cuenta su naturaleza, cualidades e importancia.*
  - ii. Pertinencia de la propuesta artística y alcance del proyecto → *Mayor puntaje a mayor congruencia artística del proyecto, así como mayor proyección del mismo (teniendo en cuenta el contexto general del proyecto).*
  - iii. Genera integración artística en el Espacio Cultural Iberoamericano → *Valoración de la capacidad de generar redes de trabajo duraderas en el tiempo y productoras de diversidad en el Espacio Cultural Iberoamericano.*
  - iv. Genera vinculación con los públicos → *Mayor puntaje para aquellos proyectos que promuevan una mediación real y efectiva con sus audiencias (en función de su contexto y su territorio).*
- d) Alineación con los objetivos estratégicos del Programa IBERESCENA:
- i. Aplica inclusión de perspectiva de género en la estructura del equipo o en el desarrollo de la temática del proyecto → *Mayor puntaje a mayor inclusión.*
  - ii. Aplica inclusión de pueblos originarios y/o afrodescendientes en la estructura del equipo o en el desarrollo de la temática → *Mayor puntaje a mayor inclusión.*
  - iii. Aplica inclusión de discapacidad en la estructura del equipo o en el desarrollo de la temática → *Mayor puntaje a mayor inclusión.*
  - iv. Aplica inclusión de sostenibilidad medioambiental en la estructura del equipo o en el desarrollo de la temática → *Mayor puntaje a mayor inclusión.*

- v. Aplica inclusión de descentralización territorial en la estructura del equipo o en el desarrollo del proyecto y/o con sus audiencias → *Mayor puntaje a mayor inclusión.*
- vi. Promueve la diversidad y el diálogo intercultural → *Mayor puntaje cuanto el proyecto más fomenta las relaciones artísticas interculturales*

#### 4. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD.

- 4.1. Las solicitudes se podrán presentar desde el día 21 de junio hasta el 14 de octubre de 2021, a las 12 del mediodía de cada uno de los Países Miembros según su huso horario. En el caso de que la solicitud haya sido presentada pasada la hora que corresponde a su país, aunque el sistema haya habilitado el envío de la solicitud, no se considerará válida para participar de la presente Convocatoria por considerarse extemporánea.
- 4.2. Las solicitudes deberán presentarse en español o en portugués únicamente a través de la Plataforma digital de la web de IBERESCENA ([www.iberescena.org](http://www.iberescena.org)).
- 4.3. Aquellas solicitudes que se hayan quedado en borrador en la Plataforma digital no se considerarán aptas para participar de la presente Convocatoria.
- 4.4. El proyecto tendrá que ser presentado por el/la coproductor/a mayoritario/a (con mayor aportación económica), con el consentimiento escrito de sus contrapartes donde conste la cantidad y el rubro del que cada coproductor/a se hace cargo.
- 4.5. Los/as REPII y la Unidad Técnica de IBERESCENA se reservan el derecho de solicitar a los/as candidatos/as, cualquier información adicional para presentar las propuestas al CII, quien tomará la decisión definitiva sobre la concesión de las ayudas. En particular, podrán solicitar a los/as candidatos/as preseleccionados/as que aporten más información relativa a garantías acerca de la capacidad de financiación global del proyecto presentado.

#### 5. CONCESIÓN DE LA AYUDA.

- 5.1. Las ayudas serán otorgadas para proyectos que se lleven a cabo entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022.
- 5.2. El importe de la ayuda concedida no excederá la cantidad de 20.000 (veinte mil) euros y estará sujeto a la disponibilidad del Fondo, a los criterios de selección mencionados en el

apartado 3 de la presente línea de ayuda y al análisis del mismo que realizará el CII (pudiendo determinarse que se entregue una ayuda menor a la solicitada).

- 5.3. La ayuda será concedida a la parte coproductora mayoritaria que presente el proyecto, siendo ésta la encargada de desarrollar la gestión global para llevar a cabo el espectáculo la coproducción objeto de la ayuda y de cumplir con todas las obligaciones establecidas en la presente Convocatoria.
- 5.4. La ayuda financiera concedida no podrá transferirse a ningún otro proyecto que no sea el aprobado por el CII, ni será depositada en una cuenta bancaria ajena a la del/a beneficiario/a.
- 5.5. La ayuda será gestionada y depositada por la UTI en dos plazos. Todas las rendiciones serán presentadas a través de la Plataforma digital habilitada para tal fin:
  - El 70%, una vez confirmada la fecha de estreno, la ficha técnica y los materiales de difusión y presentada la siguiente documentación online a través de la Plataforma del Programa:
    - Carta compromiso firmada por el/la Representante del proyecto.
    - Datos bancarios del/la coproductor/a mayoritario/a.
    - Copia del pasaporte del/la titular de la cuenta del/la coproductor/a mayoritario/a.
  - El 30% restante una vez que la UTI revise y apruebe la siguiente documentación presentada online a través de la Plataforma del Programa:
    - La rendición de gastos de la primera parte de la ayuda concedida (70% de la ayuda total), según Modelo de rendición de gastos facilitado por IBERESCENA.
- 5.6. Finalizado el proyecto, se subirá en la Plataforma online:
  - Una memoria completa (notas de prensa, elementos gráficos, registro fotográfico y audiovisual, etc.).
  - La rendición de la segunda parte de la ayuda concedida (30% de la ayuda total), según Modelo de rendición de gastos facilitado por IBERESCENA.
- 5.7. Los/as REPPi realizarán el seguimiento que crean oportuno de las actividades planteadas en el Proyecto de coproducción.



- 5.8. Los/as coproductores/as del proyecto podrán obtener otro tipo de ayudas económicas, siempre y cuando el Programa IBERESCENA quede reflejado en todos los soportes y medios de comunicación como patrocinador/auspiciador del proyecto.

## **6. CARTA-COMPROMISO**

- 6.1. Una vez aprobada la concesión de la ayuda por el CII, el/la beneficiario/a deberá firmar una carta compromiso que le será enviada por la Unidad Técnica de IBERESCENA (UTI).
- 6.2. En caso de no cumplirse lo establecido en la carta compromiso, el/la beneficiario/a quedará inhabilitado/a para recibir cualquier otra ayuda del Programa, sin perjuicio de otras medidas aplicables en los países de origen. La ayuda concedida hasta ese momento deberá ser reintegrada al Fondo IBERESCENA.
- 6.3. La UTI y los/as REPI evaluarán la ejecución administrativo-financiera de los proyectos aprobados en esta modalidad, reservándose el derecho de solicitar al/la beneficiario/a los documentos que estime necesarios

## **7. MENCIÓN DE LA AYUDA DE IBERESCENA.**

- 7.1. La ayuda concedida por el Programa IBERESCENA deberá mencionarse en todos los materiales y soportes de la actividad beneficiada y sus productos derivados. A tal fin, deberá figurar el logotipo correspondiente al Programa y/o cualquier otro que el/la REPI le solicite.
- 7.2. Se extiende la obligatoriedad de esta mención prolongada en el tiempo, en el caso en el que la obra resultante continúe de gira tiempo después de haber sido estrenada y/o sea programada/remontada en años posteriores a la obtención de la ayuda.
- 7.3. La Unidad Técnica hará llegar a los/as beneficiarios/as los logotipos del Programa actualizados, así como su Manual de marca con el fin de garantizar las correctas aplicaciones y usos del mismo.

## **8. MONEDA UTILIZADA.**

- 8.1. La ayuda se concede únicamente en euros (€).

## **9. RESCISIÓN Y CANCELACIÓN.**

- 9.1. La ayuda financiera podrá rescindirse y cualquier suma entregada deberá reembolsarse inmediatamente si el/la beneficiario/a:
- No cumple con las obligaciones establecidas en la carta compromiso o destina los fondos a otros fines.
  - Suministra información falsa en su formulario de solicitud o en cualquier otra correspondencia.
  - No realiza la actividad objeto de la ayuda dentro del periodo fijado en el punto 5.1.
- 9.2. La UTI, en corresponsabilidad con el/la REPEI correspondiente, podrá denegar el pago de la ayuda a proyectos aprobados por el CII, en caso de que tras la aprobación de los mismos se incumplan las presentes bases.
- 9.3. La decisión adoptada por el CII sobre la ayuda financiera concedida a la solicitud presentada es inapelable.

## 10. INTERPRETACIÓN Y ENMIENDAS.

- 10.1. Es competencia del CII la modificación e interpretación de las presentes bases.

## 11. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PRESENTAR LA SOLICITUD.

- 11.1. Toda la documentación deberá ser presentada en español o portugués únicamente por medio de la plataforma digital. No se aceptarán documentos enviados por correo electrónico o a través de cualquier otro medio.
- 11.2. En la plataforma contenida en la página web del Programa (<http://www.iberescena.org/>) se deberá completar el formulario digital y presentar los siguientes documentos:
- DOCUMENTACIÓN LEGAL:
    - Documento de identificación o pasaporte del/la representante legal de la entidad o de la persona física/natural solicitante.
    - Copia de la documentación que acredite la constitución legal de la entidad que solicita la ayuda o, en el caso de personas físicas/naturales, copia del documento de identidad y/o certificado de registro/número de identificación fiscal.
    - Documento de autorización y/o cesión de derechos de representación por parte del/la titular de los derechos de autoría correspondientes al espectáculo.

- ACUERDOS DE COPRODUCCIÓN:
  - Documento firmado por todos/as los/as coproductores/as del proyecto que debe contener los siguientes apartados: duración del acuerdo, tareas que se comprometen a ejecutar cada uno/a de los/as coproductores/as, recursos aportados por cada uno/a de los/as coproductores/as y declaración en la que el/la coproductor/a mayoritario/a es designado/a por éstos para representarlos ante IBERESCENA (únicamente en relación con este proyecto concreto).
  
- ANTECEDENTES:
  - Currículos y otros documentos acreditativos de la trayectoria profesional de los/as participantes en el proyecto (equipo artístico, escenotécnico, técnico y de gestión de los/as coproductores/as).
  
- PROYECTO:
  - Proyecto detallado del espectáculo para el que solicita la ayuda, incluyendo texto dramático y/o guion coreográfico, sinopsis, desarrollo argumental y proyecto de puesta en escena del espectáculo, descripción de los equipos técnicos, escenotécnicos, artísticos y de gestión del proyecto, conceptos y bocetos de las posibles propuestas escenográficas, de vestuario e iluminación y toda aquella información que se requiera agregar.
  - Cronograma de ejecución del proyecto.
  - Estrategia de públicos y precios, considerando el costo de la entrada y la propuesta de accesibilidad económica.
  - Plan de explotación del proyecto.
  
- INFORMACIÓN FINANCIERA:
  - Presupuesto total del proyecto presentado, detallado por rubros (según modelo facilitado por IBERESCENA y disponible en la web del Programa).
  - Plan de financiación y cartas de la o las otras instituciones, entidades o empresas que financian el proyecto y/o acreditación de subvenciones de los organismos públicos, en su caso.